

1401

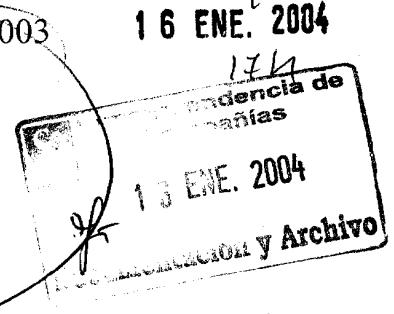
19-01-04.

Quito a 11 de diciembre del 2.003

Burriq ue  
16 ENE. 2004

Señor Economista  
Fabián Albuja Chávez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

EXP: N° 92859



#10/P.

Señor Superintendente:

César Augusto Gaitán Riaño, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal encargado de la Compañía "TOPGEAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.", ante usted me presento con la siguiente exposición y solicitud:

Adjunta al presente sirvase encontrar la primera copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el 26 de noviembre del año 2.003, instrumento público en el que la socia de la compañía señorita María Eugenia Arroyave Salazar cede sus 250 participaciones sociales de un dólar cada una en el capital de "TOP GEAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.", en favor de la Sra. Mónica María Gaitán Riaño.

La escritura pública referida contiene las correspondientes notas marginales tanto del señor Notario, como del Registrador Mercantil de Quito, razón por la que se servirá disponer se incluya en el file de la compañía la escritura adjunta y el hecho de la cesión de participaciones que dejo notificada.

Por la favorable acogida que sabrá dar a la presente, le anticipó mi cordial agradecimiento.

Atentamente

Sr. César Augusto Gaitán Riaño  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE  
"TOPGEAR DEL ECUADOR CIA. LTDA."

OK.

CESTION DE PARTICIPACIONES RECLAMAS  
Y EL VALOR NOMINAL.

2004.01.19 J



## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

### CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:  
**MARIA EUGENIA ARROYAVE SALAZAR**

A FAVOR DE:  
**MONICA MARIA GAITAN RIAÑO**

**CUANTIA: USD \$ 250,00**

Di: **2** copias

(LEGT)

**ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS  
SESENTA (3260)**

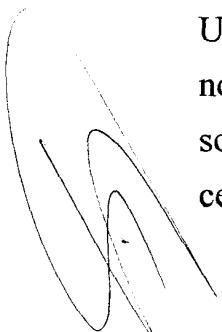
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiséis de noviembre del año dos mil tres, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de Cedente la señorita María Eugenia Arroyave Salazar, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señorita Mónica María Gaitán Riaño, soltera, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:  
**Señor Notario:** En el registro de escrituras de la notaría a su cargo sírvase incluir una más de cesión de participaciones sociales que se opera en una compañía limitada, la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

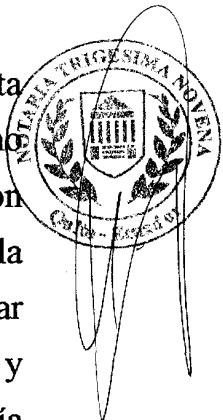
**PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte y como cedente la señorita María Eugenia Arroyave Salazar, por sus propios derechos ; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señorita Mónica María Gaitán Riaño, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad colombiana, de estado civil solteras, de ocupaciones particulares y con domicilio en esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- a).- La Compañía TOPGEAR DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el quince de Mayo del dos mil dos, instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha veintiocho de Mayo del dos mil dos, con un capital de Cinco mil dólares americanos. b).- La señorita María Eugenia Arroyave Salazar posee doscientas cincuenta (250) participaciones sociales de un dólar americano de valor cada una en el capital de la compañía, según aparece en el instrumento constitutivo.- c).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión de veinticuatro de noviembre del dos mil tres, resolvió unánimemente autorizar a la socia María Eugenia Arroyave Salazar a fin de que proceda a ceder el total de sus participaciones sociales en favor de la





## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



señorita Mónica María Gaitán Riaño, tal como consta en el Acta de dicha Junta General que se agrega a este instrumento como documento habilitante. **TERCERA.- OTORGAMIENTO.**- Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial de la presente escritura, la cedente María Eugenia Arroyave Salazar declara que por medio de este instrumento público cede y transfiere a perpetuidad en favor de la señorita Mónica María Gaitán Riaño sus Doscientas cincuenta (250) participaciones sociales de un dólar cada una que posee en el capital de TOPGEAR DEL ECUADOR CIA.LTDA. **CUARTA.- PRECIO.**- Declara expresamente la cedente que ha recibido de la cessionaria, en dinero efectivo y a su satisfacción, el precio o valor de las participaciones sociales que han sido cedidas por esta escritura, esto es UN DÓLAR AMERICANO por cada una de las participaciones que han sido transferidas, de tal manera que en lo posterior no tendrá derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo ha efectuado en salvaguarda de sus intereses. De la misma manera declara la cedente que, una vez que se perfeccione esta escritura pública deja de ser socia de la compañía TOPGEAR DEL ECUADOR CIA. LTDA. **QUINTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.**- Luego de la cesión de participaciones que se acaba de efectuar, el capital social de la compañía TOPGEAR DEL ECUADOR CIA. LTDA., dividido en Cinco mil (5.000) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente forma: la Sra. Mónica María Gaitán Riaño, posee Cuatro mil setecientas cincuenta (4.750) participaciones de un dólar cada una; y, el señor César Augusto Gaitán Riaño, posee Doscientas cincuenta

(250) participaciones sociales del mismo valor. Adicionalmente la señorita Mónica María Gaitán Riaño expresa que la inversión que realiza al adquirir las Doscientas cincuenta (250) participaciones sociales materia de esta cesión de participaciones seguirá considerada, según las definiciones del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, como "Inversión Subregional". SEXTA.- La cuantía de esta escritura pública es de Doscientos cincuenta dólares, que es la cantidad a que asciende el presente contrato. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor VINICIO MACHADO MURILLO, abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Maria Eugenia Arroyave Salazar

C.C.I 171964790-9

Mónica María Gaitán Riaño

C.C.I 171964788-3

Notario Titular  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Cédula Profesional N° 10000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA TOPGEAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres, a partir de las 17H00, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida Panamericana Norte Km. tres y medio y Amesaba, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TOPGEAR DEL ECUADOR CIA. LTDA. Se encuentran presentes los siguientes señores socios: señorita Mónica María Gaitán Riaño, poseedora de 4.500 participaciones sociales de un dólar cada una; señor César Augusto Gaitán Riaño, poseedor de 250 participaciones sociales de idéntico valor; y, señorita María Eugenia Arroyave Salazar, poseedora de 250/participaciones sociales del mismo valor. Encontrándose presente la totalidad del Capital suscrito y pagado de la empresa, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Sr. César Augusto Gaitán Riaño y actúa como Secretaria la Gerente General Mónica María Gaitán Riaño. Luego de que el señor Presidente declara instalada la sesión, los socios deciden unánimemente tratar el siguiente orden del día:

1°.- Autorización que debe dar la Junta General a la Sra. María Eugenia Arroyave Salazar, a fin de que pueda ceder el total de sus 250 participaciones sociales en favor de la señorita Mónica María Gaitán Riaño.

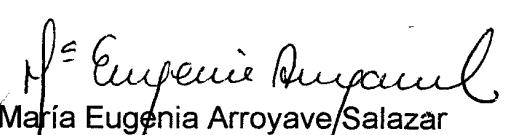
Una vez aprobado el orden del día, el señor Presidente dispone se pase a tratar el punto constante en la agenda. La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

1°.- AUTORIZACIÓN QUE DEBE DAR LA JUNTA GENERAL A LA SRTA. MARÍA EUGENIA ARROYAVE SALAZAR, A FIN DE QUE PUEDA CEDER EL TOTAL DE SUS 250 PARTICIPACIONES SOCIALES EN FAVOR DE LA SEÑORITA MÓNICA MARÍA GAITÁN RIAÑO.- La señorita María Eugenia Arroyave Salazar interviene y expresa, que es su deseo ceder en favor de la señorita Mónica María Gaitán Riaño sus 250 participaciones sociales de un dólar de valor cada una que posee en la empresa, y que por esta razón, solicita la autorización necesaria a la Junta General de conformidad con el Artículo 113 de la Ley de Compañías, resolución que de acuerdo con la Ley se debe conceder de manera unánime. Después de varias deliberaciones e intercambios de criterio, la Junta General por unanimidad del capital social decide conceder la autorización prevista en el artículo 113 de la Ley de Compañías a la Sra. María Eugenia Arroyave para que en uso de esta autorización expresa pueda ceder sus 250 participaciones sociales en favor de la señorita Mónica María Gaitán Riaño. De la misma manera la Junta General faculta a la socia Arroyave Salazar para que la escritura que contenga la cesión de participaciones que queda autorizada, pueda otorgarla de la manera más urgente posible. Asimismo la Junta deja constancia del agradecimiento a la Sra. Arroyave por la colaboración desinteresada que prestó a TOPGEAR DEL ECUADOR CIA. LTDA., lamentando su retiro de la empresa.

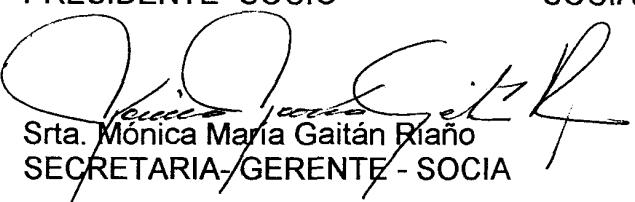
Una vez agotado el orden del día, el señor Presidente concede un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. Con lo que concluye la Junta General siendo las 18H00, suscribiendo para constancia el señor Presidente, conjuntamente con la suscrita Secretaria y todos los señores socios como dispone la Ley.

  
Sr. César Augusto Gaitán Riaño

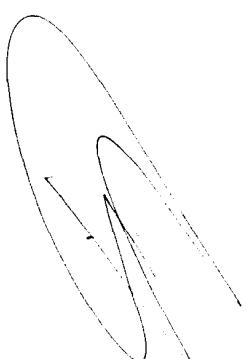
PRESIDENTE - SOCIO

  
María Eugenia Arroyave Salazar

SOCIA

  
Sra. Mónica María Gaitán Riaño

SECRETARIA - GERENTE - SOCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**IDENTIDAD** No. 171964788-3

NOMBRES Y APELLIDOS: MONICA MARIA GAITAN RIAÑO

LUGAR DE NACIMIENTO: MEDELLIN - COLOMBIA  
12 DE MAYO DE 1971

FECHA DE EXPEDICION: EXT. 31 21376 72641 F  
REG. CIVIL TOMO PCH-2002 PAG. 175 SEXO F

LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION: QUITO PCHA-2002 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO: 



**COLOMBIANA** E3333 A1221  
NACIONALIDAD: SOTERA IND. DACT.

ESTADO CIVIL: SUPERIOR  
INSTRUCCION: INV. EN POLIZAS  
PROF/CUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ENRIQUE GAITAN  
LEONOR RIAÑO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO-23-5-2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO-23-5-2014

FECHA DE CADUCIDAD: AFP

FORMA NO. PV Pch 0008535



PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**IDENTIDAD** No. 171964790-9

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA EUGENIA ARROYAVE SALAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO: CARMEN DE VIBORAL COLOMBIA  
17 NOVIEMBRE DE 1970

FECHA DE EXPEDICION: EXT. 31 21377 72643 F  
REG. CIVIL TOMO PCH-2002 PAG. 176 SEXO F

LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION: QUITO PCHA-2002 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO: 



**COLOMBIANA** E3343 I3442  
NACIONALIDAD: SOTERA IND. DACT.

ESTADO CIVIL: SUPERIOR INV. EN POLIZAS  
INSTRUCCION: PROFI/CUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ELVIA SALAZAR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO-23-5-2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO-23-5-2014

FECHA DE CADUCIDAD: AFP

FORMA NO. PV Pch 0008537

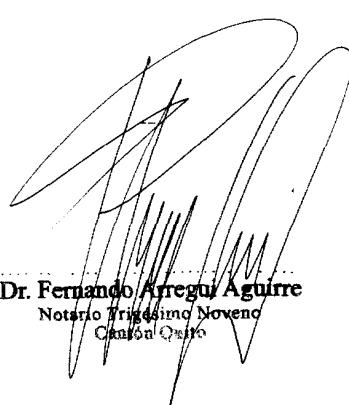


PULGAR DERECHO: 

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Cesión de Participaciones que otorga María Eugenia Arroyave Salazar, a favor de Mónica María Gaitan Riaño, firmada y sellada en Quito a veintiséis de marzo del año dos mil tres.-



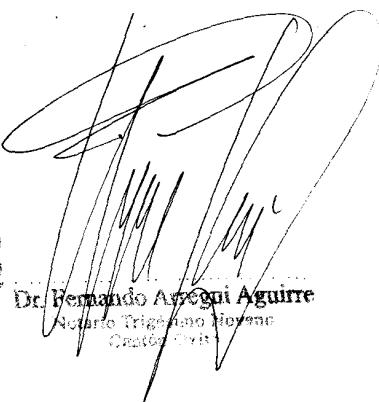

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón Quito





**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada “TOPGEAR DEL ECUADOR CÍA. LTDA.”, celebrada el quince de mayo del año dos mil dos, en la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, tomé nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones que otorga la señorita María Eugenia Arroyave Salazar a favor de Mónica María Gaitán Riaño.- Firmada y sellada en Quito, a veintiséis de noviembre del año dos mil tres.-



  
Dr. Fernando Arequi Aguirre  
Notaria Trigésima Novena  
Cantón Quito

No.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



—**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1770 del REGISTRO MERCANTIL de ventiocho de Mayo del dos mil dos, a fs 1520 vta, tomo 133, correspondiente a la constitución de la Compañía “TOPGEAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Diciembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

